

2020

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCIÓN No. DE 2022

(23 NOV 2022)

"Por la cual se concede un permiso sindical, viáticos y gastos de viaje a un Trabajador Oficial"

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 39 de la Constitución Política consagra el derecho de asociación tanto para los trabajadores del sector público, como para los servidores públicos, excepto los miembros de la Fuerza Pública.
- b. Que en el Sindicato de Trabajadores del Municipio de Bucaramanga SINTRAMUNICIPIO con personería jurídica No. 212 del 10 de noviembre de 1944, identificado con el NIT 890.212.647-4, se encuentran asociados servidores públicos del Municipio de Bucaramanga.
- c. Que el Decreto 2813 de 2000, en su artículo segundo, establece que las organizaciones Sindicales de servidores públicos son titulares de la garantía del permiso sindical, del cual pueden disfrutar, entre otros los integrantes de las juntas directivas o subdirectivas.
- d. Que el artículo cuarto del Decreto 2813 de 2000, establece que, durante el tiempo en que los servidores disfrutan un permiso sindical, mantendrán los derechos salariales y prestacionales del cargo del cual es titular.
- e. Que en el ejercicio del derecho de asociación varios servidores públicos del Municipio empleados públicos y trabajadores oficiales que forman parte del Sindicato SINTRAMUNICIPIO para cumplir su misión sindical y el objeto de su asociación, requieren celebrar diferentes actividades propias de la Organización Sindical sustentadas en la convención colectiva vigente.
- f. Que mediante escrito recibido el día 16 de noviembre de 2022, bajo radicado N. 202211023231, suscrito por el Presidente y la Revisora Fiscal del Sindicato de Trabajadores del Municipio de Bucaramanga SINTRAMUNICIPIO, solicita *"se autorice el permiso, los viáticos y los pasajes, para asistir al "ENCUENTRO REGIONAL ANDINA DE TRABAJADORES OFICIALES" organizado por las centrales obreras CUT, CGT, CTC, FENASINTRAP, FENALTRASE y sus demás Federaciones filiales en la ciudad de Bogotá, durante los días 28 y 29 de Noviembre de 2022, al cual asistirán los siguientes trabajadores oficiales"*

No.	NOMBRE	CÉDULA
1	GLORIA AMPARO MUÑOZ	63.302.566
2	ARGEMIRO MACHADO BARRERA	13.464.062

- g. Que, mediante convención colectiva de trabajo vigente, el municipio de Bucaramanga y SINTRAMUNICIPIO acordaron:

2020

"Acuerdo No. 104 de diciembre 28 de 1994 en Cláusula Décima cuarta: Viáticos: A partir del primero (01) de enero de 1995 el Municipio de Bucaramanga reconocerá por concepto de viáticos a los trabajadores, para los casos consagrados en pactos, Convenciones o Laudos anteriores y comisionados por el Sindicato pactante la tarifa establecida por la Administración Municipal para los empleados del orden municipal".

"Artículo 13 Acuerdo 045 de 1977: Permisos- Viáticos para Cursos: A partir de la vigencia de la presente Convención y aparte de lo establecido en Convenciones anteriores sobre la materia, el Municipio de Bucaramanga concederá ciento cincuenta (150) días al año de Permiso Sindical Laborales remunerados a cada Sindicato, para ser disfrutados por sus respectivos socios, para asistir a cursos de Capacitación Sindical o de Cooperativismo, les reconocerá viáticos de quinientos (500 pesos diarios y transporte terrestre si es dentro del Departamento de Santander".

h. Que en lo transcurrido del año 2022 la organización sindical ha hecho uso de un total de 114 días de los 150 días dispuestos en la convención colectiva para ser disfrutados por sus respectivos afiliados, para asistir a cursos de Capacitación Sindical o de Cooperativismo.

i. Que la Administración Municipal, está obligada a acatar las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que permitan a sus funcionarios ejercer el derecho de asociación y de representación sindical, al igual que la prevalencia del interés general sobre el particular y la oportuna y eficiente prestación del servicio público.

j. Que en ese orden, el permiso sindical está llamado a prosperar para los días 28 y 29 de noviembre de 2022, se informará a la ARL de la actividad que se desarrollará por la trabajadora oficial referida en el petitorio.

k. Que revisadas las cláusulas convencionales invocadas por SINTRAMUNICIPIO, se tiene que las mismas contemplan el reconocimiento de permisos y viáticos para cursos, y no estipula específicamente el cubrimiento de los valores que por concepto de inscripción a los cursos o seminarios se generen, razón por la cual solo se dará trámite al permiso sindical por los días especificados anteriormente, así como al reconocimiento de los pasajes aéreos y viáticos.

l. Que, una vez revisadas las solicitudes y sus respectivas viabilidades, se observa que el jefe inmediato autorizó el permiso sindical referenciado anteriormente a los trabajadores oficiales mencionados.

m. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 00007297 — 00007298 del 23 de noviembre de 2022, para cubrir el pago de viáticos y gastos de viaje de los Trabajadores Oficiales.

n. Que para cubrir la ruta Bucaramanga - Bogotá - Bucaramanga, el valor de los tiquetes aéreos corresponde a (\$1.209.380), de conformidad con las reservas 134 2110603204 y 134 2110603205, de la aerolínea AVIANCA, allegados por la Organización Sindical.

ñ. Que teniendo en cuenta la escala salarial de los trabajadores oficiales y una vez analizado el caso concreto, se determina que se deben reconocer viáticos por dos días, de conformidad con el artículo primero de la Resolución No. 0133 del 21 de abril 2022, y por consiguiente se reconocerá la suma de ciento noventa y ocho mil ciento sesenta y siete pesos mcte (\$198.167) por día, a cada trabajador oficial.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO Conceder permiso sindical remunerado por los días 28 y 29 de noviembre de 2022, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo, a los siguientes Trabajadores Oficiales:

2020

No.	NOMBRE	CÉDULA
1	GLORIA AMPARO MUÑOZ	63.302.566
2	ARGEMIRO MACHADO BARRERA	13.464.062

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Tesorero General de la Alcaldía de Bucaramanga, cancelar la suma de dos millones dos mil cuarenta y ocho pesos mcte (**\$2.002.048**), discriminados así:

TRABAJADOR OFICIAL	CONCEPTO	VALOR
GLORIA AMPARO MUÑOZ	Viáticos	\$ 396.334
	Tiquetes Aéreos	\$ 604.690
ARGEMIRO MACHADO BARRERA	Viáticos	\$ 396.334
	Tiquetes Aéreos	\$ 604.690
	TOTAL	\$ 2.002.048

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **23 NOV 2022**


MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE
Secretaria Administrativa

Proyectó: Angela Sanabria Fajardo - Abogada CPS 1866 de 2022^{AR}
Revisó aspectos jurídicos: Yadira Barbosa Blanco - Abogada CPS 2001 de 2022^{YB}
Revisó aspectos jurídicos: Margarita Rosa Curiel - Abogada CPS 1817 de 2022^{MR}
Revisó aspectos técnicos: Yorley Márquez Vesga - Profesional Universitario^{YV}